

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. REPRESENTADA POR EL C. PROFR. RENÉ FRÍAS BENCOMO, SECRETARIO GENERAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA NEGOCIACIÓN NACIONAL ÚNICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. CON EL OBJETO DE MEJORAR EL PODER ADQUISITIVO DEL SALARIO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, SE AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 4.00% AL SUELDO TABULAR CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. LA COMPENSACIÓN POR LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y DESEMPEÑO DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO CURRICULAR (FC), SE INCREMENTARÁ CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2015, EN UN 4.00%. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

TERCERO. LA COMPENSACIÓN POR LABORAR EN ZONA DE BAJO DESARROLLO (ZBD), SE INCREMENTA A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2015, EN UN 4.00% SOBRE LOS VALORES ACTUALES.

CUARTO. SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, EN UN 4.00% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.



EN EL CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

QUINTO. SE INCREMENTA EN UN 4.00% A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2015, EL CONCEPTO "COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE A" CON LA FINALIDAD DE AVANZAR EN EL DIFERENCIAL EXISTENTE ENTRE LOS NIVELES SALARIALES EN LAS CATEGORÍAS DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA ZONA ECONÓMICA DEL 60%, CON RESPECTO DE LA ZONA ECONÓMICA DEL 100%, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN SU CREACIÓN.

ESTA PRESTACIÓN NO ESTARÁ INDEXADA A NINGÚN OTRO CONCEPTO DE PAGO, NI TENDRÁ REPERCUSIONES EN AQUELLOS CONCEPTOS EN LOS QUE SE CUBRAN CON BASE EN UN DETERMINADO NÚMERO DE DÍAS, NI SERÁ PARTE DE OTRAS PRESTACIONES.

ESTE CONCEPTO DE PAGO SERÁ SUJETO AL DESCUENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y A LA PENSIÓN ALIMENTICIA, CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DETERMINE EN TÉRMINOS PORCENTUALES.

EN NINGÚN CASO ESTA COMPENSACIÓN ADICIONADA AL SUELDO, A LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL COMPACTABLE, A LA COMPENSACIÓN ESPECIAL PODRÁ REBASAR LAS PERCEPCIONES DE LA ZONA ECONÓMICA DEL 100%.

DE AUTORIZARSE POR LA INSTANCIA COMPETENTE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA ECONÓMICA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

SEXTO. SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN NACIONAL ÚNICA, QUE SE OTORGA AL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA POR PERSONA, PARA QUEDAR ESTE AÑO EN LA CANTIDAD DE \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS EN DOS EXHIBICIONES DE \$1,300.00 (MIL TRESCIENTOS PESOS M.N.) EN LAS QUINCENAS 02 Y 16 RESPECTIVAMENTE.

SÉPTIMO. CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA Y NIVELES AFINES, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA PLAZA INICIAL A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL PROPIO DE ESTOS NIVELES EDUCATIVOS.



CATEGORÍA	FACTOR (%)
DIRECTOR	23.95
INSPECTOR	126.44
COORDINADOR REGIONAL	152.94

LOS VALORES DE ESTAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES DEL 60% Y DEL 100% SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN, APLICÁNDOSE AL EFECTO, CON BASE EN LOS VALORES QUE FIJE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

OCTAVO. ASIMISMO, CON EL PROPÓSITO DE ESTABLECER UN DIFERENCIAL ACORDE CON LA RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 1º DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE APLICARÁ UN NUEVO FACTOR AL VALOR DE LA HORA-SEMANA-MES VIGENTE A FIN DE OBTENER UN DESPEGUE SALARIAL PROPIO DE ESTOS NIVELES EDUCATIVOS.

CATEGORÍA	FACTOR (H-S-M)
SUBDIRECTOR	54.200
DIRECTOR	56.369
INSPECTOR	62.737

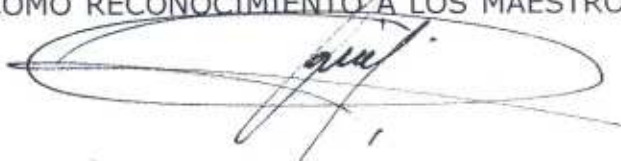
LOS VALORES DE ESTAS CATEGORÍAS EN LOS TABULADORES DEL 60% Y DEL 100% SERÁN INCREMENTADOS EN LA MISMA PROPORCIÓN, APLICÁNDOSE AL EFECTO, CON BASE EN LOS VALORES QUE FIJE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

NOVENO. EL MONTO DE LA COMPENSACIÓN QUE ACTUALMENTE SE CUBRE AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA, SERÁ DE \$ 4,465.60 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.) MENSUALES A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2015.

DÉCIMO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DIRECTIVO DE SECUNDARIA, A PARTIR DEL 16 DE AGOSTO DE 2015 EL VALOR DE LA "COMPENSACIÓN ADICIONAL POR DESEMPEÑAR FUNCIONES DE DIRECTOR DE DOBLE TURNO" SERÁ DE \$4,360.75 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 75/100 M. N.) MENSUALES.

DÉCIMO PRIMERO. EL ESTÍMULO ECONÓMICO QUE CORRESPONDE AL PREMIO "PROFR. MARIANO IRIGOYEN" QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA OTORGA COMO RECONOCIMIENTO A LOS MAESTROS QUE ACREDITAN 40 AÑOS O MÁS




DE SERVICIO DOCENTE, A PARTIR DE ESTE AÑO SERÁ DE \$73,452.05 (SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 05/100 M. N.).

DÉCIMO SEGUNDO. SE AUTORIZA UN INCREMENTO AL ESTÍMULO ECONÓMICO OTORGADO CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LA MEDALLA "PROFR. SALVADOR MARTÍNEZ PRIETO" POR 28 AÑOS DE SERVICIO EN EL CASO DEL PERSONAL FEMENINO Y 30 AÑOS EN EL CASO DE LOS VARONES, PARA QUEDAR EN \$45,200.30 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 30/100 M. N.) A PARTIR DE ESTE AÑO.

DÉCIMO TERCERO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES FRENTE A GRUPO EN TELESECUNDARIA, SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN ANUAL PARA QUEDAR EN \$1,178.30 (UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) AL EFECTO, SOLO APLICARÁ PARA DOCENTES FRENTE A GRUPO Y SE CUBRIRÁ, SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR COMPLETO INMEDIATO ANTERIOR.

DÉCIMO CUARTO. LA COMPENSACIÓN EXTRAORDINARIA POR CONCEPTO DE "APOYO A LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA" PAGADERA POR PLAZA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, AL PERSONAL QUE LABORA EN EDUCACIÓN ESPECIAL, SERÁ DE:

MAESTROS FRENTE A GRUPO O EN APOYO A LA EDUCACIÓN REGULAR	\$1,130.25
PERSONAL DIRECTIVO	\$1,721.45
PERSONAL DE SUPERVISIÓN	\$2,262.85

DÉCIMO QUINTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER EL ESFUERZO DEL PERSONAL DOCENTE QUE DESEMPEÑA ACTIVIDADES FRENTE A GRUPO EN ESCUELAS MULTIGRADO SE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN PARA QUEDAR EN \$1,130.27 (UN MIL CIENTO TREINTA PESOS 27/100 M. N.) Y SE PAGARÁ POR ÚNICA VEZ EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO. QUEDARÁ VINCULADA AL CENTRO DE TRABAJO Y SE CUBRIRÁ SIEMPRE Y CUANDO EL DOCENTE HAYA DESEMPEÑADO LA FUNCIÓN DURANTE EL CICLO ESCOLAR COMPLETO INMEDIATO ANTERIOR.

CON LO ANTERIOR SE DA CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

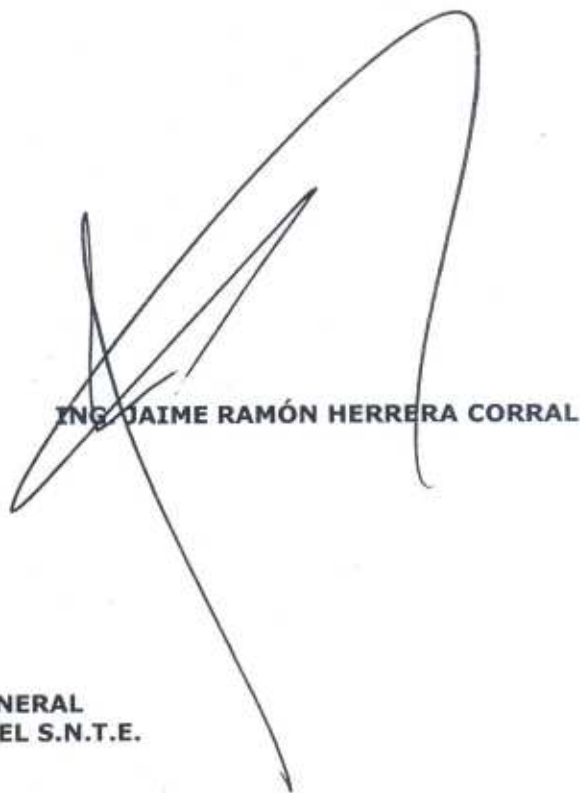


SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARIO DE HACIENDA



DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUN



ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.**



PROFR. RENE FRIAS BENCOMO

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA.

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. CON LA REPRESENTACIÓN DEL C. PROF. RENÉ FRÍAS BENCOMO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA NEGOCIACIÓN NACIONAL ÚNICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 3.4% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO, SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

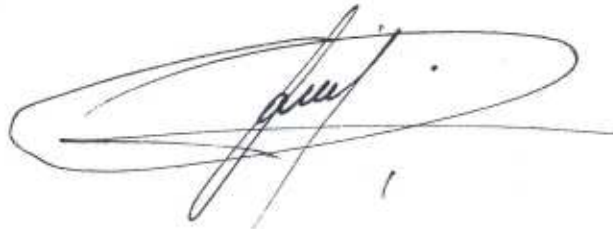
PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO
40 HORAS Ó MÁS	\$3,676.80
20 A 39.5 HORAS	\$2,146.85
19.5 HORAS Ó MENOS	\$1,567.70



TERCERO. CON EFECTOS DEL 1 DE FEBRERO DEL 2015, SE CUBRIRA EL IMPORTE DE \$280.45 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 45/100 M.N.) MENSUALES POR EL CONCEPTO EFICIENCIA EN EL TRABAJO, EXCLUSIVAMENTE AL PERSONAL NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR UBICADO EN LA ZONA ECONÓMICA DEL 60%, CUYO VALOR NO ES INDEXABLE AL SUELDO TABULAR NI A NINGUNA OTRA PRESTACIÓN.

CUARTO. A PARTIR DEL 1 DE FEBRERO DE 2015, SE INCREMENTA A \$16.85 (DIECISEIS PESOS 85/100 M.N.) POR H.S.M., EL CONCEPTO COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD, EXCLUSIVAMENTE PARA EL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR, UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, CUYOS VALORES NO SON INDEXABLES AL SUELDO TABULAR NI A NINGUNA OTRA PRESTACIÓN.

CON LO ANTERIOR SE DA CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke, positioned in the center of the page.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARIO DE HACIENDA



DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN



ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E**



PROF. RENE FRIAS BENCOMO

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN SUPERIOR.

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUÍN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE EL S.N.T.E. CON LA REPRESENTACIÓN DEL C. PROFR. RENE FRIAS BENCOMO SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA NEGOCIACIÓN NACIONAL ÚNICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, RESPECTO AL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO.- CON EL FIN DE MEJORAR LAS PERCEPCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL SUBSISTEMA ESTATAL, SE OTORGA CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, UN INCREMENTO SALARIAL DEL 3.4% AL SUELDO TABULAR. ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DOCENTE DEL SUBSISTEMA ANTES MENCIONADO, SE ACUERDA OTORGARLE UN BONO EXTRAORDINARIO DENOMINADO "APOYO PARA LA SUPERACIÓN ACADÉMICA" EL CUAL SE CUBRIRÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

EL BONO SE OTORGARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

PARA EL PERSONAL QUE LABORA	MONTO TOTAL DEL BONO
40 HORAS Ó MÁS	\$5,584.25
20 A 39.5 HORAS	\$3,256.80
19.5 HORAS Ó MENOS	\$2,378.40

TERCERO. SE INCREMENTA EL CONCEPTO DE "COMPENSACIÓN POR ACTUACIÓN Y PRODUCTIVIDAD", PARA QUEDAR EN \$16.85 (DIECISEIS PESOS 85/100 M.N.) POR HORA/SEMANA/MES, PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ZONA DEL 60%, LO ANTERIOR, CON EFECTOS DEL 1º DE FEBRERO DE 2015



14

CON LO ANTERIOR SE DA CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARIO DE HACIENDA



DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN



ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E**



PROFR. RENE FRIAS BENCOMO

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DOCENTE, DIRECTIVO Y DE SUPERVISIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.

MINUTA

QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DÍA 15 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015, POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C. DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y EL C. ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, SECRETARIO DE HACIENDA, Y POR LA OTRA PARTE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E. REPRESENTADA POR EL C. PROFR. RENÉ FRÍAS BENCOMO, SECRETARIO GENERAL, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LA NEGOCIACIÓN NACIONAL ÚNICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, RESPECTO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, HABIÉNDOSE LLEGADO A LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO DEL 3.85% AL SUELDO TABULAR PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL 2015.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEGUNDO. CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LA COMPENSACIÓN TEMPORAL COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA UBICADO EN LA ZONA DEL 60%, SE INCREMENTARÁ UN 3.85% SOBRE LOS MONTOS VIGENTES. EN NINGÚN CASO ESTA COMPENSACIÓN ADICIONADA A LA COMPENSACIÓN ESPECIAL PODRÁ REBASAR LAS PERCEPCIONES DE LA ZONA ECONÓMICA DEL 100%.

EN CASO DE QUE LA INSTANCIA COMPETENTE AUTORICE UNA MODIFICACIÓN AL VALOR DEL TABULADOR DE LA ZONA DEL 60%, ESTA COMPENSACIÓN VARIARÁ O DESAPARECERÁ.

TERCERO. EL "ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD" QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, PARA EL AÑO 2015 SE INCREMENTA PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:



AÑOS DE SERVICIO	IMPORTE 2014
10	\$ 7,280.00
15	\$ 14,383.00
20	\$ 21,549.00
25	\$ 28,810.00
30	\$ 36,167.00
35	\$ 43,622.00
40	\$ 51,171.00
45	\$ 58,850.00
50	\$ 68,536.00

DICHO RECONOCIMIENTO SERÁ PAGADO EN EL MARCO DE LOS FESTEJOS DEL DÍA DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO.

CUARTO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR EL CONCEPTO DE "ASIGNACIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA", PARA QUEDAR EN \$831.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2015.

QUINTO. EL CONCEPTO DE "PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE" PARA SECRETARIAS Y TRABAJADORES MANUALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$168.40 (CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2015.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.

SEXTO. CON EL PROPÓSITO DE RECONOCER LA LABOR QUE REALIZA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA DE LA EDUCACIÓN DEL NIVEL BÁSICO, SE INCREMENTA LA "COMPENSACIÓN AYUDA POR SERVICIOS A LA DOCENCIA" PARA QUEDAR EN \$206.95 (DOSCIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N.) MENSUALES, LO ANTERIOR CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2015.

SÉPTIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA SECRETARIAS Y TRABAJADORES MANUALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, POR EL CONCEPTO DE "DESPENSA", PARA QUEDAR EN \$137.25 (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 25/100 M. N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2015.

ESTE INCREMENTO SE HARÁ EXTENSIVO AL PERSONAL PENSIONADO Y JUBILADO DE ESTE NIVEL CON BASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO DECIMOSEXTO TRANSITORIO DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO.



QCTAVO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR EL CONCEPTO DE "AYUDA POR SERVICIOS", PARA QUEDAR EN \$101.80 (CIENTO UN PESOS 80/100 M. N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2015.


NOVENO. EL CONCEPTO "AYUDA PARA GASTOS ESCOLARES" PARA LOS TRABAJADORES MANUALES, SECRETARIAS Y TRABAJADORES SOCIALES DEL NIVEL BÁSICO, SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN \$1,511.90 (UN MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 90/100 M.N.) PARA EL AÑO 2015, OTORGÁNDOSE POR UNA SOLA VEZ AL AÑO POR TRABAJADOR DE ACUERDO A LOS CRITERIOS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS.

DÉCIMO. EL GOBIERNO DEL ESTADO AUTORIZA UN INCREMENTO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA POR EL CONCEPTO DE "PAGO DE MARCHA", PARA QUEDAR EN \$8,952.10 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M. N.). LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA.

DÉCIMO PRIMERO. SE INCREMENTA EL "APOYO ECONÓMICO PARA TRABAJADORES SOCIALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA", PARA LLEGAR HASTA UN MONTO DE \$330.99 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES. LO ANTERIOR, CON EFECTOS A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2015.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE INCREMENTA LA "COMPENSACIÓN NACIONAL ÚNICA", QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, POR PERSONA, PARA QUEDAR ESTE AÑO EN LA CANTIDAD DE \$2,210.00 (DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS EN DOS EXHIBICIONES DE \$1,105.00 (MIL CIENTO CINCO PESOS M.N.) EN LAS QUINCENAS 02 Y 16 RESPECTIVAMENTE.

CON LO ANTERIOR SE DA CUMPLIMIENTO A LO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y APLICABLE AL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, POR LO QUE EN MANIFESTACIÓN DE SU APROBACIÓN POR TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PROCEDEN A SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTA MINUTA.

A large, stylized handwritten signature or scribble in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.

SÈCRETARIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARIO DE HACIENDA



DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN



ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

**SECRETARIO GENERAL
DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E.**



PROFR. RENE FRIAS BENCOMO

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA MINUTA DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2015, PARA DAR RESPUESTA A LOS PLANTEAMIENTOS FORMULADOS PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA.